

RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 4 de diciembre de 2017, del director general de Política Educativa por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de los programas para la reducción del abandono escolar, para el curso 2017-2018.

Por RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron ayudas económicas destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de los programas para la reducción del abandono escolar, para el curso 2017-2018. (DOGV núm. 8171 / 16.11.2017)

Cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo, estudiadas las solicitudes, se elaboró la propuesta de dotación económica para el desarrollo de programas para la reducción del abandono escolar.

Obrando en poder del órgano instructor todas las solicitudes presentadas, se reunió el 4 de diciembre de 2017 la comisión de valoración según establece el resuelvo noveno de la mencionada resolución.

Visto el informe de la comisión de valoración sobre la propuesta elaborada por el órgano instructor de resolución provisional con fecha 4 de diciembre de 2017, para la dotación de ayudas económicas para el desarrollo de programas para la reducción del abandono escolar, y en virtud de lo dispuesto en la convocatoria, resuelvo:

Primero.- Asignar a los centros privados concertados seleccionados que figuran en el anexo I las ayudas económicas que se indican en cada caso, las cuales se financiarán a cargo del capítulo IV de la sección, servicio, centro gestor y programa 09.02.02.421.50, línea de subvención S7857000, destinada a las actuaciones y a los programas dirigidos a la reducción del abandono escolar para el ejercicio 2017, con una asignación total de 420.099,99 €.

Segundo.- Declarar centros no seleccionados los relacionados en el anexo II de esta resolución por los motivos que se indica.

Tercero.-De conformidad en lo que prevé el resuelvo undécimo de la convocatoria, el centro que haya presentado la solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido, podrá presentar enmienda o alegación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de ser publicada en la página web de la Conselleria. Estas alegaciones se presentarán en la Oficina Virtual para los Centros Educativos (OVICE).

Valencia, 4 de diciembre de 2017. El director general de Política Educativa. Jaume Fullana Mestre